

CÓDIGO DE CONDUCTA DE TECCO AUTOMOTIVE, S.A.

PREFACIO

Estimados trabajadores y trabajadoras de Tecco,

La integridad es la base de nuestro éxito.

Nuestro objetivo consiste en aumentar de forma sostenible el valor empresarial y de mercado de nuestra Compañía TECCO y desarrollar un alto nivel de satisfacción y beneficio social y económico en favor de nuestros clientes, accionistas, trabajadores y de nuestro entorno.

Para lograr este objetivo, hemos creado condiciones-marco que promueven y refuerzan nuestro éxito en el mercado. A éstas se añade una cultura empresarial que fomenta la conciencia de responsabilidad del individuo, desarrolla sus competencias y cuida la integridad como condición para una confianza mutua total.

La integridad se muestra en la armonía de la actuación individual con nuestro sistema de valores, así como con los principios personales y los valores internos. De este modo, la integridad es un requisito para nuestro éxito empresarial y para la confianza que debe impregnar las relaciones mutuas.

En nuestra calidad de empresa española, europea y cuyos productos se distribuyen por todo el mundo, se nos exige el cumplimiento de las reglas y exigencias éticas de los mercados, países y regiones y estamos bajo la observación de las diferentes sociedades y opinión pública.

Al mismo tiempo, internamente nos esforzamos por conservar nuestra buena reputación y por seguir fomentándola. Esto presupone que todos los trabajadores de TECCO conocen y asumen las reglas necesarias para lograr nuestros propósitos.

Este código de conducta que se actualiza y publica es válido para todos los empleados y constituye un baremo para nuestra actividad. Todos nosotros debemos acogernos a las disposiciones legales en vigor y observar las reglas establecidas en este código de conducta.

Esperamos de nuestros trabajadores que reconozcan el carácter vinculante de este código de conducta en relación con la actividad que desarrollan en nuestra empresa. Para ello, cada trabajador contribuirá personalmente a garantizar de forma sostenible el cumplimiento de estas reglas de conducta para el éxito de TECCO.



Olèrdola, 25 de noviembre de 2025
El Consejero Delegado de TECCO AUTOMOTIVE, S.A.
Francisco Abad Sacristán.

REGLAS DE CONDUCTA.

Reglas de conducta para una actuación responsable y conforme con la ley:

1. Cumplimiento de leyes, decretos y preceptos.

El cumplimiento de todas las leyes a las que se somete nuestra actuación empresarial en todo el mundo es algo evidente para nosotros.

Cumplimos con el derecho vigente y las directrices de TECCO. Esto tiene validez tanto a nivel local y supranacional, como en el plano interno de la empresa.

2. Comportamiento leal en la competencia.

Estamos a favor de la competencia leal sin restricción alguna.

Por tanto, rechazamos toda actividad comercial que pretenda conseguir una ventaja económica de forma contraria al derecho de la competencia o por medio de un comportamiento contrario al derecho de cárteles.

3. Anticorrupción.

Condenamos la corrupción y el soborno y no toleramos ninguna conducta con la que se efectúen operaciones comerciales por medios desleales.

Nuestros empleados observan las normativas legales en virtud de las cuales se prohíbe ofrecer o conceder ventajas a los funcionarios o trabajadores públicos o privados.

Se espera de nuestros trabajadores que no ofrezcan o concedan ninguna ventaja en el tráfico comercial con el objetivo o la esperanza de que se les prefiera en la competencia de forma desleal. Ningún trabajador de TECCO puede demandar o aceptar ventajas desleales.

4. Tráfico de información privilegiada.

TECCO exige a sus trabajadores que no efectúen negocios en los que se trafique con información privilegiada y que no divulguen dicha información.

Los trabajadores que dispongan de acceso a información privilegiada no podrán utilizar en su favor ni transmitir dicha información a otras personas hasta que sea pública. Asimismo, durante este tiempo, los trabajadores no podrán comprar ni vender acciones de TECCO.

5. Manejo de información confidencial.

Los trabajadores de TECCO deben respetar los secretos comerciales, el know how y otros valores intangibles de TECCO y de sus socios comerciales.

Se deberán proteger de la divulgación no autorizada la propiedad industrial, los secretos comerciales y otros datos empresariales confidenciales.

Los trabajadores que hayan recibido información confidencial o secretos comerciales de TECCO o terceros, o que adquieran dichos conocimientos, no podrán comunicar esta información a terceros (también se incluye a los familiares y amigos) ni utilizar esta información para objetivos distintos de los empresariales. No se permite transmitir dicha información a los compañeros, a menos que sea motivado por el interés empresarial.

6. Conflicto de intereses

Los trabajadores de TECCO deben evitar situaciones en las que sus intereses personales entren en conflicto con los de la empresa.

Se producirá un conflicto de intereses especialmente cuando los intereses privados de un trabajador se opongan a los intereses de TECCO. En dichos casos, los intereses del consorcio TECCO no podrán verse perjudicados. Para evitar conflictos de intereses, se deberán observar las siguientes conductas:

- ✓ La elección de los proveedores se realiza según criterios objetivos (cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y medioambiental, precio, calidad, fiabilidad, estándares tecnológicos, certificación y disponibilidad de sistemas de gestión de calidad).
- ✓ Las decisiones comerciales no pueden tomarse en función de los intereses privados y las relaciones. Para ello, se anima a los trabajadores a prestar trabajos de beneficio común en el entorno privado y a involucrarse en propósitos de beneficencia. Sin embargo, se debe garantizar que las actividades externas no provoquen un conflicto de intereses.
- ✓ Se deben autorizar actividades profesionales secundarias remuneradas para otra empresa u organización externa a TECCO de forma expresa y por escrito si puede existir conflicto de intereses. Esto también es válido para las participaciones directas o indirectas de relevancia en los concursos que promueva TECCO.
- ✓ Los trabajadores no podrán utilizar los bienes que sean propiedad de la empresa, la información o su posición en favor de intereses privados. De aquí se excluyen los bienes de la empresa que se pongan a disposición de los trabajadores mediante contrato también para el uso privado. Entre estos bienes se incluyen, por ejemplo, los coches de empresa, ordenadores y los teléfonos móviles.

7. Seguridad en el trabajo, protección del medioambiente y de la salud

La salud y la seguridad de todos los trabajadores, clientes, proveedores, vecinos y otras personas que se ven afectadas por actividades empresariales de nuestra empresa, al igual que la protección del medioambiente, tienen una importancia crucial para TECCO.

Además, estamos a favor de un desarrollo sostenible, respetuoso con el futuro, que intente aunar metas económicas y ecológicas que puedan satisfacer las necesidades del hombre, así como de que se proteja el desarrollo de las generaciones futuras.

TECCO toma en serio su responsabilidad para con la seguridad en el trabajo y la salud y la protección del medioambiente, y trabaja continuamente para mejorarlas.

Cada trabajador se responsabiliza también de la seguridad en el trabajo; se deben aplicar los preceptos de seguridad en el trabajo, salud y protección del medio ambiente de forma estricta. Los superiores deben desempeñar una función ejemplar.

8. Responsabilidad social

TECCO está convencido de que la responsabilidad social representa un factor importante para el éxito de la empresa.

Nos comprometemos a favorecer la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores del consorcio TECCO.

Disponemos de un Plan de Igualdad y equidad salarial y de un Plan LGTBI para la no discriminación por razón de sexo, origen, relación, edad o inclinación sexual.

Condenamos toda forma de discriminación o de acoso en el ámbito laboral, sea por motivos de sexo, raza, discapacidad, origen, religión, edad o inclinación sexual.

Condenamos la explotación laboral, especialmente de niños, y nuestro compromiso de no contratar con proveedores que la practiquen.

Se espera de nuestros trabajadores que contribuyan a una cultura empresarial que esté impregnada de una colaboración objetiva, justa y cooperativa.

9. Privacidad de los datos personales e información confidencial

TECCO, solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente.

Asimismo, dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplicarán los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las personas del TECCO que tengan acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella.

10. Uso y protección de activos y recursos del Grupo y de terceros

TECCO pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes de TECCO es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la empresa. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, propia o de terceros, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de TECCO Automotive S.A

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que TECCO pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política de TECCO de utilización de medios telemáticos y sistemas de información se determinará en cada momento con detalle de los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por estas razones se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de TECCO virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y que pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todas las personas de TECCO asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

11. Uso de Redes Sociales y Protección de la Imagen Corporativa

Todos los miembros del Grupo deben actuar con responsabilidad y respeto en el uso de las redes sociales y cualquier plataforma pública, tanto en perfiles personales como profesionales, especialmente cuando su identidad como empleados de la empresa sea conocida o pueda inferirse.

Prohibiciones Específicas

Quedan **estrictamente prohibidos** los siguientes comportamientos, considerándose una falta muy grave, de conformidad con el régimen disciplinario aplicable, que puede ser objeto de sanción disciplinaria, incluido el despido:

- ✓ **Difundir, publicar o compartir comentarios, imágenes, vídeos o cualquier tipo de contenido que sea injurioso, calumnioso, difamatorio u ofensivo** hacia la empresa, sus directivos, compañeros de trabajo, clientes o proveedores.
- ✓ **Revelar información confidencial, reservada o estratégica** de la empresa (datos financieros, planes de negocio, información de clientes, secretos comerciales, etc.), con independencia de que el perjuicio se materialice o no.
- ✓ **Realizar alegaciones falsas o manifestar características inciertas** sobre los productos, servicios u ofertas de la empresa.
- ✓ **Utilizar las redes sociales para realizar acoso, hostigamiento o discriminación** contra cualquier persona vinculada a la empresa.

Libertad de Expresión y Crítica Constructiva

Se reconoce el derecho a la **libertad de expresión**. Sin embargo, este derecho **no ampara** el insulto, la injuria, la calumnia o la divulgación de información que atente contra la buena fe contractual y el deber de lealtad.

- ✓ La **crítica profesional o la expresión de malestar** sobre cuestiones laborales y de funcionamiento interno debe hacerse a través de los canales internos establecidos (protocolos de quejas, Recursos Humanos, etc.), sin recurrir a plataformas públicas.
- ✓ Toda crítica debe estar basada en hechos **veraces** y expresarse con un lenguaje **respetuoso** y no ofensivo.

Identificación como Empleado

Si un empleado se identifica como tal en sus perfiles o si sus comentarios pueden asociarse razonablemente con su posición en la empresa, debe asegurarse de que sus opiniones no se confundan con la posición oficial de la compañía.

12. Canal Ético de Comunicación

La dirección y empleados de TECCO, tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código Ético despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código Ético.

La actividad de TECCO puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

El Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa arbitra el Canal Ético de TECCO para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el Canal Ético de Comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buena fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish.

Olèrdola, 25 de noviembre de 2025
El Consejero Delegado de TECCO AUTOMOTIVE, S.A.
Francisco Abad Sacristán.